

Los reglamentos se revisan periódicamente. Para la versión más reciente acuda a: <https://salkeiz.sharepoint.com/qam/SitePages/Home.aspx>

1.0 OBJETIVO:

- 1.1 Este procedimiento expone el método para que el personal del distrito, los educadores, los administradores y el equipo perteneciente a los distintos programas, generen un ámbito inclusivo y favorecedor para los estudiantes de todos los géneros y sexualidades.

2.0 DEFINICIONES:

- 2.1 **Identidad de género:** El concepto interno que un individuo tiene sobre su propio género, que puede incluir ser una mujer, un hombre, uno de los géneros, con múltiples géneros o no tener género.
- 2.2 **Sexo asignado:** El sexo, femenino, masculino o intersexual asignado a las personas desde su nacimiento.
- 2.3 **Intersexual:** Término que engloba las variaciones en la anatomía reproductiva o sexual con respecto a las definiciones típicas de femenino y masculino. Las variaciones pueden aparecer en los cromosomas, los genitales o los órganos internos de una persona; esto puede descubrirse al nacer o en un momento posterior de la vida.
- 2.4 **LGBTQ+:** Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Queer o en Cuestión; un acrónimo para una comunidad cuya identidad de género, expresión de género, identidad sexual, afinidad amorosa y/o características sexuales están fuera de la norma definida para la cultura dominante. Un “+” que se añade al final indica las numerosas y variadas identidades y prácticas de la comunidad.
- 2.5 **Transgénero:** Es un adjetivo que describe a una persona cuya identidad de género no se corresponde con el sexo que se le asignó al nacer, que a efectos de este documento incluye las identidades de dos espíritus, no binarios y otras entidades no conformes con el género.

3.0 PROCEDIMIENTO:

- 3.1 La educación sobre la identidad de género y las orientaciones sexuales se proporcionará a los estudiantes de todos los niveles de grado en conformidad con las disposiciones de salud del gobierno del estado de Oregón.
- 3.2 En aras de cumplir con la normativa 4.5 de Educación para la Salud del ODE (2018), relativa a la comunicación respetuosa con y sobre las personas de todas las identidades o expresiones de género, y orientaciones sexuales, los educadores pondrán en práctica lo siguiente:
 - 3.2.1 Cuando se hable sobre el sexo asignado y de la biología humana, no se excluirá ni borrará a las personas trans e intersexuales. Se utilizará información precisa sobre las realidades científicas del sexo y el género.
 - 3.2.2 Todos los educadores utilizarán una terminología que incluya a los trans e intersexuales en lo relativo al sexo y la biología del ser humano.
- 3.3 Se realizarán esfuerzos permanentes para apoyar la diversidad de género y sexualidad en todo el distrito escolar.
 - 3.3.1 Al incrementar la diversidad de género y sexualidad en el plan de estudios, se enfatizarán las perspectivas, las historias y la comprensión de la sexualidad y el género de las personas de color, en particular de las personas pertenecientes a la raza negra y a los pueblos indígenas.
 - 3.3.2 El plan de estudios de K-12° grado se esforzará por incluir la diversidad de género y sexualidad de forma relevante para las asignaturas impartidas a través de mecanismos como la inclusión de



PROCEDIMIENTO
Educación para la afirmación de LGBTQ+
INS-P039

personajes LGBTQ+, narraciones LGBTQ+ y la creación de problemas de lenguaje con carácter más inclusivo y diverso.

3.3.3 Todas las bibliotecas escolares dispondrán de libros y/o recursos sobre identidad de género y sexualidad, incluyendo literatura informativa y narrativa inclusiva de una amplia variedad de autores de orígenes diversos e interseccionales. Esto incluye, pero no se limita, a las personas de color y a aquellas con discapacidad.

3.3.3.1 Estos recursos estarán disponibles para todos los estudiantes.

3.3.3.2 No se asignarán a los estudiantes libros o recursos con narrativas o agendas anti-LGBTQ+, racistas, capacitistas o de otro tipo.

3.4 Las clases de educación física de K-12° grado no impedirán a los estudiantes transgénero el acceso a una clase o actividad de clase en función de su sexo asignado, ni separarán las actividades de clase de educación física inclusiva por género.

4.0 DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES:

4.1 INS-A040- Estudiantes transgénero, no binarios y no conformes con el género.

4.2 Normas sanitarias del estado de Oregon.

5.0 HISTORIAL DE REVISIONES:

Fecha	Descripción
2/15/22	Nuevo procedimiento

6.0 AUTORIDAD APROBATORIA:

6.1 Superintendente

Signature

Date